

DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL AL INMUEBLE DENOMINADO "SAN ALFONSO" UBICADO EN EL PARAJE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE CAJIBIO.

Al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Cajibío, Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil cinco (2005), siendo las nueve de la mañana (9 a.m.), día y hora señalados en auto Julio cinco (5) del presente año, dictado por este Despacho para dar cumplimiento a la comisión impartida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE FOPAYAN-Cauca, para la práctica de la diligencia de Inspección Judicial al inmueble denominado "SAN ALFONSO", ubicado en el Paraje El Porvenir? Municipio de Cajibío, diligencia decretada por el mencionado Juzgado, por medio de auto Junio dos (2) del presente año, en el proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA, promovido por ELMER IGNACIO GARDENAS TRUJILLO, en contra de JUAN LAUREANO TRUJILLO y Otros y demás personas indeterminadas, e inserto en anterior Despacho Comisorio Nro. 042.- Así mismo para la recepción de los testimonios de los señores LEONIDAS PINZON, BLANCA NIEVES ZULETA, MARCO TULIO FERNANDEZ Y VICENTE LOPEZ, prueba decretada en el mismo auto y comisionado a este Despacho.- La señora Juez, en asocio de su secretaria se constituyó en audiencia en el local del Juzgado y se declaró abierto el acto al cual se hicieron presentes el señor JESUS ALBERTO MOSQUERA LOPEZ, Perito designado, así mismo la doctora NIDIA ZULLY RENGIFO, Apoderada de la parte demandante y el demandante, señor ELMER IGNACIO GARDENAS, quien prestó los medios necesarios para llevar a cabo la presente diligencia y procedió a guiar al Juzgado para la práctica de la misma.-Acto seguido, la señora Juez, procedió a darle la debida posesión del cargo al señor Perito, JESUS ALBERTO MOSQUERA LOPEZ, recibéndole el juramento de rigor previa imposición del Art. 442 del C. Penal, y en la forma establecida en el Art. 269 del C. de P. Penal, bajo cuya gravedad prometió decir y cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para que ha sido designado.-Así mismo bajo la gravedad del juramento manifestó que no se encuentra impedido para desempeñar el cargo de conformidad con el Art. 236 del C. de P. Civil, Nral 30.- El Perito designado se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 4.640.667 de Cajibío-Cauca.- Una vez integrado el personal de la presente diligencia, se procedió a trasladarse al lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble, ubicado en el Paraje "El Porvenir" del Municipio de Cajibío, Departamento del Cauca y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE, con propiedades de la Empresa de ESPARAGOS CHAYANI, queprada la Pedregosa en medio, SUR, carretera que conduce de Cajibío a Piendamó, salida por el Túnel a la Panaméricana, ORIENTE: con propiedad de Alfonso Gárdenas y Elmer Ignacio Gárdenas Trujillo; OCCIDENTE, con propiedad de BLANCA Nieves Uribe de Zuleta".- El predio relacionado, tiene una extensión de 7 hectáreas 5.000 Mts.-

-cuadrados, aproximadamente y se encuentra cultivado de pasto de corte en 1/4 de plaza y potreros con pasto braquiaria, bosque natural, árboles frutales como guayabos, 3 matas de guadúa grandes.-El predio se encuentra debidamente cercado en toda su extensión con alambre de púas y postes de madera redonda y árboles vivos y dividido en potreros, en buen estado de conservación.- A continuación se procede a dejar las siguientes constancias: así: 1o. La Ubicación y alinderación del predio Inspeccionado coinciden con los linderos descritos en la demanda del predio a prescribir.- 2o.- Durante el recorrido practicado al predio, en la presente diligencia, no se presentó oposición alguna. 3o.- No se encontró explotación de hidrocarburos, ni minas de ninguna clase.- 4o.- La posesión y explotación económica del predio Inspeccionado es ejercida en el momento de practicarse la diligencia por el señor ELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO, quién es el poseedor material del predio.- En este momento se le concede la palabra al señor JESUS ALBERTO MOSQUERA LOPEZ, para que rinda el dictamen a lo cual manifestó que le solicitaba a la señora Juez, que le conceda el término de diez (10) para rendir el dictamen, manifestando la señora Juez, que le concedía el término solicitado.- En seguida la señora Juez, procede a fijarle los honorarios provisionales al señor Perito en la suma de OCHENTA MIL PESOS (\$ 80.000.00), los cuales serán cancelados oportunamente por la parte demandante.- En este momento la señora Juez procede a recepcionar los testimonios de los señores LEONIDAS PINZON, BLANCA NIEVES ZULETA, MARCO TULIO FERNANDEZ Y VICENTE LOPEZ, a quién procedió a recibirles el juramento de rigor previa imposición del Art. 442 del C. Penal y en la forma establecida en el Art. 269 del C. de P. Penal, bajo cuya gravedad prometieron decir verdad, sólo la verdad y nada más que la verdad en la declaración que van a rendir.- DECLARACION DE LA SEÑORA BLANCA NIEVES URIBE DE ZULETA.- Interrogada por sus condiciones civiles dijo: "Me llamo BLANCA NIEVES URIBE DE ZULETA, de 67 años de edad, natural de San Antonio de Chami-Caldas, vecina de éste Municipio, residente en el Barrio el Forvenir, dentro de éste Municipio, alfabetada, de profesión hogar, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 25.336.252 de Cajibío-Cauca y sin impedimento para declarar.- PREGUNTADA.- Sirvase manifestar al Despacho, si conoce de vista, trato y comunicación al señor ELMER IGNACIO CARDENAS, en caso afirmativo cuánto tiempo hace?.- CONTESTO.- Hacen 35 años que conozco de vista, trato y comunicación al señor ELMER IGNACIO CARDENAS, lo conocí porque hemos sido vecinos.- PREGUNTADO.- Díganos si Ud. conoce el predio donde nos encontramos, denominado "San Alfonso", en caso afirmativo el porqué de su conocimiento?.- CONTESTO.- Si, conozco el predio denominado "San Alfonso", lo conocí, siempre venía a visitar a las abuelitas que vivían en este predio, señoras MERCEDES TRUJILLO y ADRIANA TRUJILLO, que vivían en ese plan, porque allí había una casa, y la señora MERCEDES TRUJILLO, fué quién me vendió el predio donde actualmente vivo y que colinda con el predio donde nos encontramos.-----

.- PREGUNTADO.- Sirvase manifiesta al Despacho, por el conocimiento que Ud., tiene del predio, podría describirnos los linderos del predio?---

CONTESTO: Pues, los linderos del predio si los conozco, ya que por el Occidente, colinda con mi predio, por el Norte, con propiedad de la Empresa Esparragos Chayani, quebrada la Pedregosa en medio, por el Sur, por la carretera que de Cajibío, conduce a Piendamó, Oriente, con propiedad de Alfonso Cárdenas y Elmer Ignacio Cárdenas.-

PREGUNTADA.- Sirvase decirnos al Despacho, si sabe y le consta, cuál es la persona o personas que han realizado las mejoras existentes en el predio "San Alfonso"?- CONTESTO.- Pues, quién ha hecho todas las mejoras y lo mantiene bien, es el señor ELMER IGNACIO CARDENAS.-

PREGUNTADA.- Diganos si sabe y le consta que la posesión ejercida en el predio "San Alfonso", es ejercida por el señor ELMER IGNACIO CARDENAS, como dueño y señor del predio?.- CONTESTO.- Si, claro, la posesión del predio siempre la ha ejercido el señor ELMER IGNACIO CARDENAS, como señor y dueño del mismo.-

PREGUNTADA.- Manifieste al Despacho si la posesión que ha tenido el señor ELMER IGNACIO CARDENAS, ha sido ejercida en forma quieta, pacífica y sin interrupción de alguna persona?.- CONTESTO.- Si, el señor ELMER IGNACIO CARDENAS, es quién ha ejercido la posesión en forma quieta, pacífica y tranquila, sin interrupción de persona alguna.-

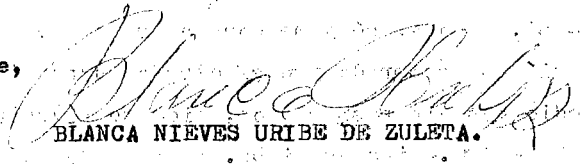
PREGUNTADA.- Sirvase manifiestar al Despacho, si los vecinos del predio y demás personas que conocen el predio, reconocen a la señor ELMER IGNACIO CARDENAS, como señor y dueño del mismo?.- CONTESTO!- Si, señora, siempre sabemos que él es quién ha trabajado y tiene en posesión el predio

.- PREGUNTADA.- Diganos si Ud. sabe y le consta que el señor ELMER IGNACIO CARDENAS, es quién ha hecho las mejoras existentes en el predio con dineros propios o si alguna persona le ha dado ese dinero, para los trabajos hechos en el mismo?.- CONTESTO.- Si, señora, sé y me consta que las mejoras existentes en el predio, son puestas y hechas por el señor ELMER IGNACIO CARDENAS, con dineros de su propio pecunio.

PREGUNTADA.- Diganos si Ud. se ha dado cuenta que alguna persona, le haya reclamado propiedad del predio "San Alfonso", al señor ELMER IGNACIO CARDENAS?.- CONTESTO.- No, señora, no me he dado cuenta, pero siempre he conocido al señor IGNACIO CARDENAS, en este predio, a ninguna otra persona.-

PREGUNTADA.- Sirvase manifiestar si conoce al señor ORLANDO JOSE VIDAL VALENCIA, como propietario o poseedor de este predio?.- CONTESTO.- No, señora, no lo conozco, ni sé quién es.-

PREGUNTADO.- Tiene algo más que decir?.- CONTESTO.- Es todo!.- En este momento procede a la declarante a firmar su declaración.

La Declarante,   
BLANCA NIEVES URIBE DE ZULETA.